

## IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

## JUZGADO DE LO SOCIAL DE

130

## MADRID NÚMERO 12

EDICTO  
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

D./Dña. ALEJANDRO ASENSIO MUÑOZ LETRADO/A DE LA ADMÓN. DE JUSTICIA DEL Juzgado de lo Social nº 12 de Madrid, HAGO SABER:

Que en el procedimiento 953/2016 de este juzgado de lo Social, seguido a instancia de D./Dña. ANNA MARIA RARA LABALAN frente a FOGASA y BAMBOLA CALLAO SL sobre Procedimiento Ordinario se ha dictado la siguiente resolución (SENTENCIA) cuya PARTE DISPOSITIVA DICE:

## FALLO

Que debo de ESTIMAR Y ESTIMO la demanda en reclamación de cantidad, interpuesta por D.ª Anna Maria Rara Labalan contra BAMBOLA CALLAO S.L. Y FOGASA y CONDENO a la codemandada a satisfacer al actor de la cantidad de dos mil setenta y cinco euros con treinta y seis céntimos (2.075,36 €). Cantidad que devengará el 10 % de interés de mora.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma no cabe recurso alguno.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de **NOTIFICACIÓN EN LEGAL FORMA** a **BAMBOLA CALLAO SL**, en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en la oficina judicial, por el medio establecido al efecto, salvo las que revistan la forma de auto, sentencia o decretos que pongan fin al procedimiento o resuelvan un incidente o se trate de emplazamiento.

En Madrid, a siete de junio de dos mil diecisiete.

EL/LA LETRADO/A DE LA ADMÓN. DE JUSTICIA

(03/21.083/17)

